



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 SEP 2020

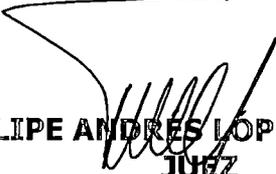
Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00191-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1. **ADECUAR** el poder especial, indicando el No. de acta por medio de la cual se nombró a **BEATRIZ HELENA GARCÍA GUZMÁN** como Gerente General de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., debido a que la registrada en el poder allegado no coincide con el acta inscrita en el certificado de la Cámara de Comercio aportado.

2. **APORTAR** copia del escrito de subsanación, y sus anexos, para el archivo del juzgado y los traslados de ley. (Artículo 89 Inc. 2 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 84 Núm. 5 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LOPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 052 Hoy 11 SET 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

J.A.C.H.

11-11-11

